



Asamblea General

Distr. general
21 de abril de 2004
Español
Original: inglés

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

37º período de sesiones

Nueva York, 14 a 25 de junio de 2004

Formación y asistencia técnica

Nota de la Secretaría

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-2	2
II. Nuevos recursos para la secretaría de la CNUDMI	3-5	2
III. Financiación extrapresupuestaria	6-11	3
IV. Importancia de los textos de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional.	12	4
V. Asistencia técnica para la preparación y aplicación de normas legales	13-16	5
VI. Seminarios y misiones de información	17-19	6
VII. Participación en otras actividades	20-23	7
VIII. Programa de pasantías	24-25	10



I. Introducción

1. De conformidad con una decisión adoptada en el 20º período de sesiones de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI)¹, celebrado en 1987, las actividades de formación y asistencia técnica figuran entre las principales prioridades de la Comisión. El programa de formación y asistencia técnica ejecutado por la Secretaría en virtud del mandato otorgado por la Comisión, especialmente en los países en desarrollo y los países con economía en transición, abarcan dos campos principales de actividad: a) seminarios y misiones de información encaminados a promover el conocimiento y la comprensión de los convenios y convenciones, las leyes modelo y otros textos jurídicos de derecho mercantil internacional, y b) prestación de asistencia a los Estados Miembros en la reforma de su derecho mercantil y en la adopción de textos de la CNUDMI. Como su objetivo último es la adopción de textos de la Comisión, esas actividades constituyen parte integrante de su labor legislativa.

2. En la presente nota se reseñan las actividades realizadas por la Secretaría desde la publicación de la nota anterior, presentada a la Comisión en su 36º período de sesiones, celebrado en 2003 (A/CN.9/536, de 14 de mayo de 2003), y se indican posibles actividades futuras de formación y asistencia técnica, habida cuenta de las solicitudes de tales servicios de la Secretaría. En la Nota también se recogen propuestas sobre la prestación de asistencia técnica en materia de legislación en atención a la decisión de ampliar la secretaría que se analiza *infra* (véanse los párrafos 3 a 5).

II. Nuevos recursos para la secretaría de la CNUDMI

3. La Comisión tal vez desee recordar que en su 36º período de sesiones tomó nota de las observaciones formuladas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, en su informe sobre la evaluación a fondo de los asuntos jurídicos (E/AC.51/2002/5, párr. 64), respecto de la eficacia de la capacitación y la asistencia proporcionadas por la Secretaría y la preocupación de que, si no se cuenta con medidas de seguimiento y cooperación y una coordinación eficaces entre la Secretaría y los organismos de asistencia para el desarrollo que prestan o financian ayuda técnica, la asistencia internacional podría conducir a la promulgación de leyes nacionales que no representan normas convenidas internacionalmente. En ese sentido, la Comisión tomó nota con reconocimiento de las medidas iniciales adoptadas para aplicar la petición formulada por la Asamblea General respecto de que el Secretario General aumentase sustancialmente los recursos tanto humanos como financieros de que dispone la Secretaría, de los que una parte se emplearía para lograr aplicar con eficacia el programa de asistencia técnica en materia legislativa de la Comisión así como publicar y divulgar oportunamente su labor².

4. La Comisión tal vez desee tomar nota de que en diciembre de 2003, la Asamblea General aprobó recursos humanos complementarios para la Secretaría de la CNUDMI (tres oficiales del cuadro orgánico) para posibilitar a la Secretaría desempeñar funciones relativas a la prestación de asistencia técnica en materia legislativa, y la divulgación de información sobre acontecimientos jurídicos en la esfera del derecho mercantil internacional, así como para coordinar con eficacia y oportunamente la labor de las organizaciones internacionales que obran en la esfera

del comercio internacional. Uno de esos puestos adicionales ya ha sido ocupado mediante un traslado lateral desde Nueva York y los otros dos puestos se están anunciando con miras a concluir cuanto antes el proceso de contratación.

5. Cuando se concluya la actuación en materia de contratación, la Secretaría propone que se elabore un plan que aborde las formas en que se pudiesen elaborar las funciones que se esbozan *supra*, así como un calendario para su aplicación. Por ejemplo, en consulta con las misiones permanentes en Viena y Nueva York, la Secretaría pudiese trabajar con el fin de determinar necesidades en materia de reforma legislativa y los requisitos conexos en materia de prestación de asistencia en la esfera del derecho mercantil internacional, y, en consulta con organizaciones internacionales, regionales y nacionales pertinentes, determinar oportunidades para elaborar programas conjuntos, o para procurar la participación de la CNUDMI en programas existentes relativos a la prestación de asistencia técnica acompañada de reforma legislativa en la esfera del derecho mercantil internacional. Se prevé que en otras iniciativas figurará la elaboración de materiales sobre la CNUDMI para facilitar la prestación de asistencia técnica en materia de legislación, así como estrategias para mejorar la coordinación de otras organizaciones que obran en la esfera del derecho mercantil internacional, y la cooperación entre éstas. La Comisión tal vez desee examinar el desarrollo de esta labor a fin de brindar orientación a la Secretaría sobre cuestiones y prioridades en materia de políticas.

III. Financiación extrapresupuestaria

6. Habida cuenta de la importancia que la financiación extrapresupuestaria tiene para aplicar el componente de capacitación y prestación de asistencia técnica del programa de trabajo de la CNUDMI, la Comisión tal vez desee hacer un nuevo llamamiento a todos los Estados, las organizaciones internacionales y otras entidades interesadas para que estudien la posibilidad de hacer contribuciones al Fondo Fiduciario para los simposios de la CNUDMI, de ser posible en forma de contribuciones multianuales, a fin de facilitar la planificación y posibilitar a la Secretaría satisfacer la demanda cada vez mayor que plantean los países en desarrollo y los Estados con economías en transición respecto de la capacitación y prestación de asistencia legislativa. La información sobre la manera de hacer las contribuciones se puede solicitar a la Secretaría.

7. En el período objeto de examen, se recibieron contribuciones de Francia, Grecia, México y Suiza. La Comisión tal vez desee expresar su agradecimiento a los Estados y las organizaciones que han contribuido al programa de la Comisión en materia de capacitación y prestación de asistencia aportando fondos o personal, o acogiendo seminarios.

8. En ese sentido, la Comisión tal vez desee recordar que, de conformidad con la resolución 48/32 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1993, se pidió al Secretario General que estableciera un Fondo Fiduciario destinado a conceder asistencia para gastos de viaje a países en desarrollo que son miembros de la CNUDMI. El Fondo Fiduciario que se estableció de esa manera puede recibir contribuciones financieras voluntarias de los Estados, organizaciones intergubernamentales, organizaciones de integración económica regional, instituciones nacionales y organizaciones no gubernamentales, así como de personas naturales y jurídicas.

9. A partir del establecimiento del Fondo Fiduciario, se han recibido contribuciones de Austria, Camboya, Chipre, Kenya y México.

10. Se recuerda que en su resolución 51/161, de 16 de diciembre de 1996, la Asamblea General decidió incluir los fondos fiduciarios para los simposios y la asistencia para gastos de viajes de la CNUDMI en la lista de fondos y programas que se examinan en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo.

11. Con el fin de asegurar la plena participación de todos los Estados Miembros en los períodos de sesiones de la CNUDMI y sus Grupos de Trabajo, la Comisión tal vez desee reiterar su llamamiento a los órganos pertinentes del sistema, las organizaciones, las instituciones y las personas de las Naciones Unidas para que hagan contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario destinado a prestar asistencia a los países en desarrollo que son miembros de la Comisión en relación con los gastos de viaje.

IV. Importancia de los textos de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

12. Los gobiernos, las organizaciones internacionales, incluidos los organismos de ayuda multilateral y bilateral, y el sector privado otorgan cada vez más importancia al perfeccionamiento del marco jurídico del comercio y las inversiones internacionales. La CNUDMI desempeña una importante función en este proceso, porque ha producido instrumentos jurídicos, cuya utilización fomenta, en muchos ámbitos fundamentales del derecho mercantil, los cuales representan normas y soluciones convenidas internacionalmente, aceptables para diferentes ordenamientos jurídicos. Entre estos instrumentos cabe citar los siguientes:

a) En materia de ventas, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías³ y la Convención sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías⁴;

b) En materia de solución de controversias, la Convención sobre el Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras⁵ (convención de las Naciones Unidas aprobada antes de que se estableciera la Comisión, pero promovida activamente por ella), el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI⁶, el Reglamento de Conciliación de la CNUDMI⁷, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre arbitraje comercial internacional⁸, las notas de la CNUDMI sobre la organización del proceso arbitral⁹, y la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Conciliación Comercial Internacional¹⁰;

c) En materia de contratación pública, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Contratación Pública de Bienes, Obras y Servicios¹¹ y la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre proyectos de infraestructura con financiación privada¹²;

d) En materia de banca, pagos e insolvencia, la Convención de las Naciones Unidas sobre la cesión de créditos en el comercio internacional (resolución 56/81 de la Asamblea General, anexo), la Convención de las Naciones Unidas sobre garantías independientes y cartas de crédito contingente (resolución 50/48 de la Asamblea General, anexo), la Ley Modelo de la CNUDMI sobre transferencias internacionales de crédito¹³, la Convención de las Naciones Unidas sobre letras de cambio

internacionales y pagarés internacionales (resolución 43/165 de la Asamblea General, anexo) y la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la insolvencia transfronteriza¹⁴;

e) En materia de transporte, el Convenio de las Naciones Unidas sobre el transporte marítimo de mercancías, 1978 (Reglas de Hamburgo)¹⁵ y el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Responsabilidad de los Empresarios de Terminales de Transporte en el Comercio Internacional¹⁶; y

f) En materia de comercio electrónico e intercambio electrónico de datos, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico¹⁷ y la Ley Modelo de la CNUDMI sobre las Firmas Electrónicas¹⁸.

V. Asistencia técnica para la preparación y aplicación de normas legales

13. Se presta asistencia técnica a los Estados que preparan legislación basada en textos de la CNUDMI. Esta asistencia reviste varias formas, como, por ejemplo, la revisión de los proyectos de ley desde el punto de vista de esos textos, el asesoramiento técnico y ayuda para preparar legislación basada en textos jurídicos de la Comisión, la preparación de reglamentos para la aplicación de esa legislación, las observaciones sobre los informes de las comisiones encargadas de la reforma legislativa y las sesiones de información para legisladores, jueces, árbitros, funcionarios encargados de la contratación pública y otros usuarios de los textos de la CNUDMI incorporados a la legislación nacional. Otra forma de asistencia técnica de la Secretaría consiste en asesorar acerca del establecimiento de arreglos institucionales en relación con el arbitraje mercantil internacional, incluida la celebración de seminarios de formación de árbitros, jueces y peritos en la práctica del arbitraje. Las actividades de formación y asistencia técnica promueven el conocimiento y la adopción más general de los textos jurídicos preparados por la Comisión y revisten una utilidad especial para los países en desarrollo que carecen de conocimientos especializados en las esferas del derecho mercantil y comercial de que se ocupa la CNUDMI. Así pues, las actividades de formación y asistencia de la Secretaría podrían desempeñar un papel importante en la labor de integración económica que realizan muchos países.

14. En su resolución 58/75, de 8 de enero de 2004, la Asamblea General reafirmó la importancia que revestía, especialmente para los países en desarrollo, la labor de formación y asistencia técnica de la Comisión en materia de derecho mercantil internacional y reiteró su llamamiento al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a otros órganos responsables de la asistencia para el desarrollo, como el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y los bancos regionales de desarrollo, así como a los gobiernos en el marco de sus programas de asistencia bilateral, para que prestaran apoyo al programa de formación y asistencia técnica de la Comisión y para que cooperaran con la Comisión y coordinaran sus actividades con la de ésta.

15. En la misma resolución, la Asamblea General destacó la importancia de la entrada en vigor de las convenciones resultantes de la labor de la Comisión en pro de la unificación y la armonización a nivel mundial del derecho mercantil internacional y, a tal fin, exhortó a los Estados que aún no lo hubieran hecho a que

consideraran la posibilidad de firmar o ratificar esas convenciones o de adherirse a ellas.

16. La secretaría de la CNUDMI está dispuesta a prestar asistencia y asesoramiento técnicos a esos Estados, así como a los que se encuentran en vías de revisar su legislación mercantil.

VI. Seminarios y misiones de información

17. Las actividades de la CNUDMI suelen llevarse a cabo mediante seminarios y misiones de información destinados a funcionarios de los ministerios interesados (por ejemplo, de comercio, relaciones exteriores, justicia y transporte), jueces, árbitros, abogados en ejercicio, representantes del sector comercial, los círculos académicos y otras personas interesadas. Los seminarios y las misiones de información tienen por finalidad explicar las características más destacadas y la utilidad de los instrumentos de derecho mercantil internacional de la Comisión. También se proporciona información sobre algunos textos jurídicos importantes de otras organizaciones, como, por ejemplo, las Reglas y usos uniformes relativos a los créditos documentarios y las cláusulas comerciales Incoterm de la Cámara de Comercio Internacional.

18. En los seminarios de la CNUDMI, la exposición de los temas suele estar a cargo de uno o dos funcionarios de su secretaría, de expertos de los países anfitriones y, ocasionalmente, de consultores externos. Finalizado el seminario, la secretaría se pone en contacto con los participantes a fin de ofrecer a los países anfitriones el máximo apoyo posible durante el proceso de aprobación e introducción de textos de la CNUDMI.

19. Desde el anterior período de sesiones, la secretaría de la CNUDMI ha organizado seminarios en varios países, que han abarcado, en general, misiones de información. Los siguientes seminarios se financiaron con recursos del Fondo Fiduciario para simposios de la CNUDMI (el número de participantes es un aproximado únicamente):

a) Lima (19 a 21 de mayo de 2003), seminario realizado en cooperación con la Federación Interamericana de Abogados (120 participantes);

b) Ulan Bator (26 a 28 de mayo de 2003), seminario realizado en cooperación con el Gobierno de Mongolia y la Cámara de Comercio de Mongolia (60 participantes);

c) Belgrado (6 y 7 de junio de 2003), seminario realizado en cooperación con el Centro Europeo para la Paz y el Desarrollo de la Universidad de la Paz (15 participantes);

d) Auckland, Nueva Zelanda (10 a 12 de junio de 2003), seminario realizado en cooperación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio, para pequeños Estados del Pacífico (20 participantes);

e) Gaborone (9 y 10 de septiembre de 2003), seminario realizado en cooperación con el gobierno de Botswana y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Botswana (80 participantes);

- f) Seúl (24 a 26 de septiembre de 2003), seminario realizado en cooperación con el Ministerio de Justicia (70 participantes);
- g) Vladivostok, Federación de Rusia (29 de septiembre a 1º de octubre de 2003), seminario realizado en cooperación con la Cámara de Comercio e Industria de la Federación de Rusia (50 participantes);
- h) La Habana (29 de septiembre a 3 de octubre de 2003), seminario realizado en cooperación con la Sociedad Cubana de Derecho y Tecnología de la Información de la Unión Nacional de Juristas de Cuba (250 participantes);
- i) Caracas (19 a 21 de noviembre de 2003), seminario realizado en cooperación con el Gobierno de Venezuela (120 participantes);
- j) Bogotá (25 a 28 de noviembre de 2003), seminario realizado en cooperación con el Gobierno de Colombia (300 participantes);
- k) Jartum (26 a 29 de enero de 2004), seminario realizado en cooperación con el Gobierno del Sudán (60 participantes);
- l) Belgrado (5 a 7 de febrero de 2004), seminario realizado en cooperación con el Centro Europeo para la Paz y el Desarrollo de la Universidad de la Paz (10 participantes); y
- m) Sanaa (8 a 10 de marzo de 2004), seminario realizado en cooperación con el Ministerio de Justicia y el Centro de Arbitraje del Yemen (110 participantes).

VII. Participación en otras actividades

20. Varios funcionarios de la secretaría de la CNUDMI han participado en calidad de oradores en diversos seminarios, conferencias y cursos en los que se presentaron textos de la Comisión para someterlos a examen con miras a su posible aprobación o utilización. La participación de funcionarios de la secretaría en los seminarios, conferencias y cursos que se indican a continuación fue sufragada por la institución organizadora o por otra organización. La participación en algunos de esos seminarios, conferencias y cursos fue financiada, en todo o en parte, con recursos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para gastos de viaje:

- a) Corte de Arbitraje Internacional de Londres (LCIA) Simposio del Consejo de Europa (medidas provisionales de protección en el arbitraje) (Londres, 5 a 9 de mayo de 2003);
- b) Foro de la Corte Permanente de Arbitraje y el Centro Internacional de Solución de Controversias (medidas provisionales de protección en el arbitraje), (Bruselas, 28 de mayo de 2003);
- c) Coloquio sobre Arbitraje Comercial Internacional y los Estados de África (Londres, 4 y 5 de junio de 2003);
- d) Coloquio del Comité Marítimo Internacional (CMI) (Bordeaux, Francia, 11 a 13 de junio de 2003);
- e) Grupo de Trabajo Jurídico UN/CEFACT (Ginebra, 16 y 17 de junio de 2003);

- f) Sesión de información sobre contratación pública para miembros de la OMS (Ginebra, 19 de junio de 2003);
- g) Conferencia Regional Africana de alto nivel sobre las estrategias de comercio electrónico para el desarrollo, de la UNCTAD (Túnez, 19 a 21 de junio de 2003);
- h) Conferencia sobre solución alternativa de controversias: solución alternativa de controversias civiles y comerciales en el ámbito comercial mundial (Roma, 3 de julio de 2003);
- i) Programa escolar de verano para estudiantes universitarios patrocinado por la Universidad de Economía y Derecho, Hamburgo, y la Universidad de Tecnología, Sydney (Hamburgo, 21 y 22 de julio de 2003);
- j) Curso práctico sobre el derecho comercial actual en materia de comercio electrónico, patrocinado por la Universidad de Pretoria (Pretoria, 28 de agosto de 2003);
- k) Conferencia anual de la Asociación Internacional de Abogados (San Francisco, California, Estados Unidos de América, 18 y 19 de septiembre de 2003);
- l) Coloquio Judicial Multinacional Internacional, patrocinado por la CNUDMI y la Federación Internacional de Profesionales en materia de Insolvencia (INSOL) y la Conferencia Regional anual de la INSOL (Las Vegas, Nevada, Estados Unidos de América, 20 a 23 de septiembre de 2003);
- m) Conferencias del programa de posgrado sobre derecho mercantil internacional, patrocinado por la Universidad Federal de Rio Grande do Sul (Porto Alegre, Brasil, 29 de septiembre a 2 de octubre de 2003);
- n) Simposio sobre insolvencia 2003, patrocinado por el Banco Central Europeo (Frankfurt, Alemania, 30 de septiembre a 1º de octubre de 2003);
- o) Conferencia Regional de Alto Nivel para las Economías en Transición, sobre “TIC y Comercio electrónico: estrategias para el desarrollo” (Ginebra, 20 y 21 de octubre de 2003);
- p) Programa sobre deudas por pagar, equipo móvil, valores de la Asociación de Abogados del estado de Nueva York, patrocinado por la Asociación de Abogados del estado de Nueva York, la Asociación Internacional de Abogados y la Unión Internacional de Abogados (Amsterdam, 24 de octubre de 2003);
- q) Conferencia del proyecto sobre controversias comerciales en relación con la utilización de la mediación en países de Europa sudoriental, USAID (Ljubljana, 27 a 29 de octubre de 2003);
- r) Conferencia internacional sobre transacciones garantizadas, patrocinada por la Escuela de Derecho de la Universidad de Manchester (Manchester, Reino Unido, 29 y 30 de octubre de 2003);
- s) Seminario sobre comercio electrónico, patrocinado por la Escuela Superior de Comercio del Norte (EDHEC) (Niza, Francia, 6 y 7 de noviembre de 2003);
- t) Foro de la OCDE sobre la reforma de las insolvencias en Asia (Seúl, 10 y 11 de noviembre de 2003);

- u) Grupo de Estudio S78 del UNIDROIT y coloquio sobre normas sustantivas armonizadas sobre valores en poder de intermediarios (Roma, 12 a 14 de noviembre de 2003);
- v) Comité Marítimo Internacional (CMI) Subcomité internacional sobre cuestiones jurídicas del transporte (Londres, 17 de noviembre de 2003);
- w) Simposio sobre solución de controversias comerciales, patrocinado por USAID (Moscú, 19 a 21 de noviembre de 2003);
- x) Conferencia sobre seguridad transfronteriza para los créditos, patrocinada por la Academia de Derecho Europeo (Trier, Alemania, 4 y 5 de diciembre de 2003);
- y) Conferencia sobre mediación y arbitraje comercial en Croacia y la región de los Balcanes, patrocinada por la Cámara de Comercio de Croacia (Zagreb, 4 de diciembre de 2003);
- z) Conferencia sobre derechos y obligaciones contractuales en Europa central y sudoriental y la Mancomunidad de Estados Independientes, patrocinada por el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD) (Londres, 5 de diciembre de 2003);
- aa) Cámara de Comercio Internacional (CCI), Comisión de Técnica y Práctica Bancaria y Conferencia Internacional de la CCI sobre Finanzas Bancarias y Comerciales (Nueva Delhi, 9 a 11 de diciembre de 2003);
- bb) Conferencia sobre Comercio Electrónico y Coloquio Judicial, patrocinados por el Centro Regional de Arbitraje Mercantil Internacional de El Cairo (El Cairo, 17 a 19 de enero de 2004);
- cc) Conferencia sobre “Las Nuevas Normas Suizas de Arbitraje Internacional”, patrocinada por la Asociación Suiza de Arbitraje (Zurich, Suiza, 23 de enero de 2003);
- dd) Conferencia sobre El equilibrio entre la recuperación, la reestructuración y la liquidación - Nuevos problemas en Asia, patrocinada por INSOL India y *Business Recovery and Insolvency Professionals* de Sri Lanka (Colombo, 13 a 15 de febrero de 2004);
- ee) Comité Marítimo Internacional (CMI)/CNUDMI Mesa Redonda sobre Libertad de Contratación (Londres, 20 y 21 de febrero de 2004);
- ff) Ministerio de Justicia de Marruecos, Seminario de Debate sobre su proyecto de Ley de Arbitraje (Casablanca, Marruecos, 3 y 4 de marzo de 2004);
- gg) Congreso sobre la Gestión de Conflictos-Nuevas Perspectivas y Metodologías en materia de Conciliación (Turín, 5 de marzo de 2004);
- hh) Consorcio de Buena Gobernanza, Reunión de Planificación Regional de la Unión Europea (Viena, 5 de marzo de 2004);
- ii) Firmas electrónicas-Conferencia sobre la Promoción del Comercio Electrónico en Egipto auspiciado por el Ministerio de Comunicaciones y Tecnología de la Información, Egipto, patrocinada por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos y USAID (El Cairo, 27 y 28 de marzo de 2004);

jj) Curso de posgrado sobre Derecho Mercantil Internacional, patrocinado por el Centro de Capacitación Internacional de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Instituto Universitario de Estudios Europeos (Turín, Italia, 2 de abril de 2004); y

kk) Conferencia Conjunta: Labor Actual y Futura de la CNUDMI en Materia de Arbitraje Comercial Internacional-entidades asociadas en Europa: Arbitraje en Europa central y oriental, patrocinada por la CNUDMI y el Centro Arbitral Internacional de la Cámara Federal de Economía de Austria (Viena, 1º y 2 de abril de 2004).

21. Para el resto de 2004, está prevista la realización de seminarios y misiones de información sobre la prestación de asistencia jurídica en África, Asia y Europa oriental. Habida cuenta de que el presupuesto ordinario cubre los gastos de viaje de las actividades de capacitación y asistencia técnica, la capacidad de la Secretaría para aplicar esos planes está subordinada a la recepción de fondos suficientes en forma de contribuciones al Fondo Fiduciario para los simposios de la CNUDMI.

22. Conforme ha venido haciendo en estos últimos años, la Secretaría ha convenido en copatrocinar el próximo curso de posgrado de tres meses de duración sobre derecho mercantil internacional que será organizado por el Instituto Universitario de Estudios Europeos y el Centro Internacional de Capacitación de la OIT en Turín. Aproximadamente la mitad de los participantes suelen proceder de Italia, y muchos de los demás proceden de los países en desarrollo. La contribución de la secretaria de la CNUDMI al próximo curso se centrará en cuestiones de armonización de las leyes sobre derecho mercantil internacional desde la perspectiva de la CNUDMI, incluida la labor en el pasado y en marcha. Se abriga la esperanza de que al menos un estudiante del curso participará en el programa de pasantías de las Naciones Unidas con la CNUDMI. El programa de pasantías se examina en los párrafos 24 y 25 *infra*.

23. Asimismo, conforme ha venido haciendo durante los últimos siete años, la Secretaría copatrocinó el Décimo Concurso Internacional de Arbitraje Comercial Simulado Willem C. Vis en Viena, del 2 al 8 de abril de 2004. El concurso lo organiza principalmente el Instituto de Derecho Comercial Internacional de la Escuela de Derecho de la Universidad de Pace. Dada su amplia participación internacional, integrada por 136 equipos procedentes de 42 países en 2004, se estima que constituye una excelente manera de divulgar la información sobre textos jurídicos uniformes y enseñar derecho mercantil internacional. Al igual que en el pasado, la Secretaría ofreció conferencias a los participantes del concurso.

VIII. Programa de pasantías

24. El programa de pasantías tiene por finalidad proporcionar a jóvenes abogados la oportunidad de familiarizarse con la labor de la CNUDMI y de aumentar sus conocimientos sobre aspectos concretos del derecho mercantil internacional. Durante el pasado año la Secretaría acogió a 10 pasantes, procedentes de Alemania, la Argentina, Austria, Bélgica, España, Italia, México y Venezuela. A los pasantes se les asignan tareas como, por ejemplo, la realización de investigaciones básicas o avanzadas, y la reunión y sistematización de información y documentación, o la colaboración en la preparación de documentos de antecedentes. La experiencia de la

CNUDMI respecto del programa de pasantías ha sido positiva. No obstante, como la Secretaría carece de fondos para contribuir a sufragar los gastos de viaje, o de otra índole, de los pasantes, éstos tienen que ser patrocinados por alguna organización, universidad u organismo oficial, o correr con sus propios gastos. En consecuencia, la participación de pasantes de los países en desarrollo es limitada. A este respecto, la Comisión quizá desee invitar a los Estados Miembros, universidades y otras organizaciones a que, además de las entidades que ya lo hacen, estudien la posibilidad de patrocinar la participación de jóvenes abogados en el programa de pasantías de la CNUDMI.

25. Además, a veces la Secretaría acepta solicitudes de especialistas y abogados en ejercicio que, durante un corto período, desean realizar investigaciones en la biblioteca jurídica de la Comisión.

Notas

- ¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/42/17)*, párr. 335.
- ² *Documentos oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/58/17)* párrafo 251, y también véanse los párrafos 256 a 261.
- ³ *Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías, Viena, 10 de marzo a 11 de abril de 1980* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.82.V.5), parte I.
- ⁴ *Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la prescripción en la compraventa internacional de mercaderías, Nueva York, 20 de mayo a 14 de junio de 1974* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.74.V.8), parte I.
- ⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 330, N° 4739.
- ⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/31/17)*, párr. 57.
- ⁷ *Ibid.*, *trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/35/17)*, párr. 106.
- ⁸ *Ibid.*, *cuadragésimo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/40/17)*, anexo I.
- ⁹ *Ibid.*, *quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/51/17)*, cap. II.
- ¹⁰ *Ibid.*, *quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/57/17)*, anexo I.
- ¹¹ *Ibid.*, *cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento N° 17 y corrección (A/49/17 y Corr.1)*, anexo I.
- ¹² Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.01.V.4.
- ¹³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/47/17)*, anexo I.
- ¹⁴ *Ibid.*, *quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/52/17)*, anexo I.
- ¹⁵ *Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercancías, Hamburgo, 6 a 31 de marzo de 1978* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta, S.80.VIII.1), documento A/CONF.89/13, anexo I.

¹⁶ A/CONF.152/13, anexo.

¹⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/51/17)*, anexo I.

¹⁸ *Ibid.*, *quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/56/17)*, anexo II.
